

# EL ECO DE ORENSE

PERIÓDICO POLITICO

AÑO IV.

PROPIETARIO,  
Don Vicente Perez.

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

Sábado 10 de Marzo de 1885.

DIRECTOR

Don Valentin L. Carvajal.

NUM. 241

## Enseñanza primaria obligatoria

No es nuevo en España el precepto de la primera enseñanza obligatoria

Desde principios del presente siglo, en la promulgación del Código político de 1812, se buscó en el apoyo de la instrucción para arraigar en el pueblo los principios de progreso y libertad. Y, apesar de las etapas porque atravesó aquel primer rama del saber, se consignó como *obligatorio* en la vigente y provisional ley de 9 de Setiembre de 1857, el deber penado con la multa desde 50 céntimos á 5 pesetas, para los padres ó tutores negligentes en atender á la educación de sus hijos ó encargados.

Si hasta el presente, la obligación de tal *derecho* existió como un precepto *escrito*, culpa es de quien no *reglamentó* la asistencia obligatoria de los niños á las escuelas; pues no se quiso, ó no se llegó á comprender, por las *entidades* que se sucedieron en la *poltrona* del ministerio de Fomento, que «la *instrucción obligatoria* es una necesidad en nuestro régimen constitucional.»

Hoy, gracias á la no común ilustración del Sr. Gamazo, actual ministro de Fomento, el Real decreto de 23 del próximo pasado Febrero vino á reconocer, en su breve pero intencionado preámbulo, que la instrucción primaria tal cual se consigna en los artículos 7.º y 8.º de la citada ley y en el 603 del vigente Código penal, es un *derecho* del niño. Al padre incumbe la ineludible obligación de instruir á sus hijos; y cuando aquél sea negligente en protegerlos y educarlos, ó carezca de suficientes medios para ello, al Estado toca intervenir en nombre de la justicia, toda vez que este es el órgano de la Sociedad y el encargado por precisión de proclamar, sostener y organizar el *derecho*. Y el *derecho* que tiene el niño, se halla ya consignado en nuestro Código civil completamente de acuerdo, en esta parte, con el de la naturaleza.

«Los padres—dice aquel—(1) están obligados relativamente á dar educación á los hijos, instruyéndolos en la religión y en la moral, y dedicándolos á una ciencia ó arte en que puedan librar su futura subsistencia y ser miembros útiles á la sociedad.»

«Reca en la *sociedad* esta obligación en caso de negligencia ó imposibilidad de los padres.» (2)

De los principios sentados en el preámbulo que nos ocupa, dedúcese que el hombre al ser padre, no se ha

dado solamente un hijo; *ha dado un miembro al cuerpo social*; y la sociedad tiene en este, como sobre los demás miembros, *derechos*, á los cuales corresponden *deberes* recíprocos.

¿No interviene doblemente el Estado en la vida social, ya por la vía administrativa, ya por la legislativa? Pues entonces, él, debe suministrar condiciones de existencia y desarrollo á todos los órganos del cuerpo social: y por lo tanto es «ya indiscutible su competencia para exigir á los padres y los guardadores, la *obligación natural* que tienen de dar á sus hijos y pupilos la instrucción y educación elementales.»

Una duda debió surgir al autor del decreto, cuando se ocupa de los *límites* señalados por el Estado, sobre el *deber* del padre de educar, y el *derecho* del hijo á la instrucción; duda que por no desvanecerse ni aclararse resalta á la vista.

En España, donde no se comprende lo suficiente cual fué la influencia de los Gobiernos que se sucedieron, y cual la opinión de las *eminencias gubernamentales* del Estado, sobre primera enseñanza, tenemos á esta proclamada *libre*, pero de un modo tan absoluto (1) que es un completo libertinaje.

No hay ejemplo en ningun estado de Europa donde la primera enseñanza *privada*, más que una verdadera y honrosa profesión, sea, como lo es en España, la vergonzante explotación de la ignorancia por la ignorancia misma, y el constante y cotidiano refugio de... *inválidos*. ¿Qué garantía se le ofrece al padre, obligado como se halla de educar á sus hijos?

Nosotros creemos que la primera enseñanza debe ser libre en el *derecho natural*; es decir, que ningun obstáculo pueda oponerse á la vocación de enseñar; pero, que se pueda enseñar sin que antes se den suficientes pruebas de *capacidad*, no pasará de una *idea* peregrina; por que en materias de instrucción, como primer é imprescindible ramo del saber, bajo la acción, ya de las fuerzas *privadas*, ya de las fuerzas *públicas*, y aun en el seno de la familia, como *cuestión doméstica*, todos los derechos deben ser garantidos, y el Estado velar para que sean por todos respetados.

Precisase, si la enseñanza ha de ser verdadero *tipo europeo*, que la ley concilie—como lo hace (2) la de 9 de Setiembre de 1857—las exigencias de la instrucción con las de la moral, de la ciencia, de la higiene, de la religión y de la familia. ¿Y se opone á esto el exigir *título de capacidad* para enseñar? De ningun modo. El título profesional es una condición impuesta al cuerpo docente

en nombre de la ciencia y de la civilización, y por tanto, la *obligación escolar*, establecida en el Real decreto que nos ocupa, debe ser una condición impuesta á la *industria*, en nombre de la enseñanza y del orden público: imposición que si bien se halla garantida en las escuelas *públicas*, no sucede lo mismo en las *privadas* regentadas por individuos que carecen de *título profesional*: por consiguiente, al Estado incumbe armonizar todos los derechos del mismo modo que cumple hoy con una misión civilizadora, decretando como lo hace la instrucción primaria obligatoria.

Segun el mencionado decreto, los medios de hacer cumplir la asistencia obligatoria á las escuelas, se realizarán por procedimientos sencillos y castigos ligeros: *cuestión de apreciación*.

No dudaremos que en breve el Gobierno y con especial, el ministro de Fomento, juzgarán los vacíos é imperfecciones que se notarán en la práctica del Real decreto indicado: su perfección relativa puede, mas que en el celo de los encargados de hacerlo practicar, en *algunas* reformas y *varias* aclaraciones: *cuestión de escribir*.

Trascendental influencia para el perfecto desarrollo de la instrucción ocasionará la práctica del art. 6.º de aquella soberana disposición.

La aglomeración de niños á la escuela, mas que á otra cosa, conduce á entorpecer la marcha regular de la enseñanza, y por tanto á hacerla muerta.

Desde el momento en que la asistencia escolar se hace obligatoria, ningun padre puede desdeñar una *seria* educación para sus hijos; por tanto, en aquellas escuelas que por falta de condición higiénico-pedagógicas se perjudique la salud de los niños, no podrá tener en constante aumento de matrícula que tan pródigamente se premia.

Si es una verdad inconcusa que carecemos de buenos y capaces locales para escuelas, construyanse del mismo modo que se hace con otras clases de obras públicas; dóteselas del menaje necesario y, entonces, se verán corregidos esos hondos é invertebrados males que son la constante remora para el completo desarrollo de la instrucción del pueblo. Y crease el personal con que hoy cuenta el Magisterio primario, no es ni se halla tan pobremente instruido para saber corresponder á los propósitos del progreso moderno y elevar la cultura de España á tórmar paralelo con las primeras naciones de Europa. El peligro está en la ignorancia de algunas clases de la sociedad. La instrucción primaria obligatoria, tal cual debe ser en nuestra

nación—y no dudamos que algun día será un verdadero hecho—es una medida higiénico moral bajo el punto de vista popular; pues preserva al cuerpo social de los infinitos y múltiples males que trae consigo la ignorancia.

Examinados, segun lo permiten las circunstancias, los principios mas *sobresalientes* del Real decreto de 23 del próximo pasado Febrero. réstanos añadir, por conclusion, que en vez de reglamentar la enseñanza obligatoria, se hechó una nueva *piedra* en el pozo Airón donde se hallan las *reformas* prometidas.

¡Cuesta tanto preparar la opinión pública y las costumbres!!

(De El Correo Gallego)

## Miscelánea.

Se ha descubierto en San Petersburgo otra basta conspiración contra la vida del Czar, y se hicieron numerosas prisiones.

De R. O. se ha resuelto que los mozos que no alcancen la talla de 1 m 5 0 ms. deben ser excluidos definitivamente del servicio militar.

Reina gran indignación entre los europeos residentes en Marruecos, y numerosas protestas han sido dirigidas á los cónsules de América, de España y Francia, á causa de haber sido condenadas ocho mujeres hebreas á ser azotadas en público, segun orden y en presencia del vicecónsul inglés.

Los vicecónsules han trasmitido un informe á sus respectivos ministros en Tanger, los que á su vez han dirigido varias notas al representante inglés.

La comisión encargada de formular dictámen en la proposición de ley de primeras materias, ha modificado su criterio, fijando en los aceites vegetales, excepto en el de oliva veinte pesetas de derecho y rebajando durante los primeros cinco años dos pesetas para llegar á un derecho de diez en 1890, época en que ha de hacerse la información general establecida por la base quinta.

Otras reformas se introducen para los aceites en derecho, sobre procedencia; ni aquellas ni éstas serán admitidas por los representantes en Madrid de las provincias olivíferas, puesto que los derechos con rebaja gradual representan la ruina de la producción y la industria.

(1) Código civil, redactado por el señor don José M. Fernández de la Hoz.  
(2) Ley 3, tit. 8, lib. 3, *Fuero Real*, y leyes 1, 2, 3, 4, 5 y 6, tit. 19.—P. 4.

(1) Decreto-ley de 14 de Octubre de 1869.  
(3) Artículo 140 y la Ley de 21 de Julio de 1882.

El proyecto, según cálculos, gastará para discutirse en el Congreso de diez á doce sesiones.

Dícese que para Abril ó Mayo sufrirá alguna modificación el servicio de trenes entre Orense y Vigo, á fin de que el mixto descendente, convertido en correo, llegue á Vigo á las siete de la tarde.

Un sabio alemán ha encontrado, á lo que parece, la manera de ejecutar á los condenados á muerte de una manera decente y rápida, por medio de la electricidad. He aquí la descripción de este invento y el modo de servirse de él. En el lugar designado de una sala, especialmente afecta á las ejecuciones, se elevará una gran estatua alegórica de la justicia, teniendo en una mano la espada de la ley y en la otra una balanza. Delante de la estatua se colocará un sillón destinado al condenado á morir.

Después de la lectura de la sentencia, el mismo juez, pues la máquina hace innecesario al verdugo, arrojará el bastón en uno de los platillos de la balanza sostenida por la estatua; el platillo bajará, dejando satisfecha la justicia de los hombres.

En efecto, el condenado muere como herido del rayo, por una poderosa batería eléctrica, colocada en el interior de la estatua, que se pone en acción con la bajada del platillo.

La comisión del Código penal reunido ayer tarde en el Senado, con asistencia del señor Ministro de Gracia y Justicia, ha dejado ultimada la cuestión referente á la imprenta. La penalidad establecida es de 1.000 á 5.000 pesetas en los casos de excitación al ejército á la rebelión, y de 2.000 á 10.000 pesetas en los casos de ataque al rey.

Tendrá la misma sanción penal el periódico que reproduzca un artículo que el que lo publique.

LITERATURAS REGIONALES.

Tal ha sido el tema del bello discurso pronunciado por el insigne poeta catalán don Victor Balaguer en su recepción en la Academia Española.

Creemos que nuestros lectores nos agradecerán que les demos á conocer los párrafos del discurso que se refieren á la literatura gallega.

Después de historiar el origen y desarrollo de la poesía euskara ó vascuence, dice el señor Balaguer:

«Mas justas pretensiones tiene á la antigüedad la literatura gallega. Sus títulos son legítimos, sus blasones honrosos, heredada su historia, puras sus tradiciones; y su idioma, el mas dulce acaso que se conozca para cantar las tristezas y dolores de un alma herida, podrá ser efectivamente un dialecto, como se empeñan muchos en llamarle, pero es el dialecto al que cabe la honra de haber engendrado la lengua portuguesa. En habla gallega cantó sus loores á la Virgen Soberana el Rey don Alfonso X con sus inmortales *Canti-*

*gas*, en habla gallega moduló sus dulces endechas de amores el triste Macías, y en habla gallega probó á escribir la primera y, por consiguiente, mas antigua poesía que puede presentar la historia literaria de estos reinos, el trovador provenzal Rimbalbo de Vaqueiras. La moderna literatura gallega, por lo que toca á su lirica especialmente, tiene derecho á ser reconocida y honrada. Al escribir los fastos de nuestras modernas letras españolas, no se puede prescindir de dar ya á esa literatura el puesto de honor que le corresponde, digna y gallardamente conquistado por los hijos del Miño en obras superiores y valiosas, algunas de las cuales están destinadas á alcanzar la vida que el tiempo concede á lo que es merecedor y digno de vivir con él.

También en esa noble region galaica, asentaron su real los *Juegos Florales*, que con la histórica divisa de *Patria, Fides, Amor*, allí llevó la propaganda cataluña; también al calor de esas justas poéticas, que facilitan á todo movimiento literario los medios de difundir la fe de su realza y de su vida, nuevos poetas han surgido reclamando con su existencia el derecho á la existencia; pero no debe, sin embargo, Galicia su moderna é inspirada lirica solo á esos certámenes. Vivía ya la poesía en su seno, germinaba en sus entrañas, estaba en la cripta de su apóstol, que acudían á visitar romeros llegados de todas las partes del mundo, en su propia lengua dulce y armoniosa como el son de la lira que hiere el plectro, en sus iglesias románicas y en sus mares extensos, en sus deliciosas florestas y en sus cielos aborregados, en esa misma nostalgia que, por un arcano inexplicable, es común á los hijos que abandonan la patria gallega y á los que en ella permanecen. Solo necesitaba su poesía un impulso, solo necesitaba revelarse, para nacer dulce; rica, briosa, sonora, como es fama, según añejas tradiciones, que existía el oro en las entrañas de un monte sagrado que se alzaba en sus fronteras, oro que ni á costa de los mas rudos trabajos conseguía encontrarse, pero que brotaba espontáneo, en abundante y caudaloso criadero, como presente de los dioses, cada vez que el rayo bajaba á herir la tierra.»

En la nota ó apéndice núm. 3 del discurso afirma el nuevo académico que la lengua gallega engendró la portuguesa, que la literatura gallega precedió á la castellana y que en la formación de aquella influyó principalmente la literatura provenzal ó lemosina.

Pasa después á ocuparse del desarrollo histórico de nuestra literatura desde el *Cancionero del Vaticano* hasta nuestros días.

Esta última parte del discurso del erudito autor de la *Historia de los trovadores* adolece de no escasas inexactitudes.

Tal vez, con mas espacio, nos consagraremos otro dia al examen de las conclusiones expuestas: por hoy nos limitamos á reproducir lo mas interesante para nosotros, de un discurso que ha sido justisimamente elogiado por la prensa de todos matices.

Variedades.

CANTO A GALICIA.

(Canta de Niños de Arcey Maitin da Hernandez.)

Anchos valles de Galicia  
Donde el alma se dilata,  
Rias de limpida plata  
Agitadas por el mar. . . .  
¡Daj, dame sentir  
¡Daj, dame soñar!

Verdes cumbres por dó ruedan  
Mil arroyos cristalinos,  
Coronadas de altos pinos  
Que hasta Dios quieren llegar. . . .  
¡Dejadme sentir!  
¡Dejadme soñar!

En tus bosques, oh Galicia!  
Renacer mi vida siento,  
Y no embarga el pensamiento  
La implacable realidad.  
La ilusión sus leves alas  
Por la azul esfera estiende,  
Como el pajaro que hiende  
Sin temor la inmensidad,  
¡Bello es sentir!  
¡Bello es soñar!

Los encantos de tus noches,  
De reposo y calma llenas,  
Mis recuerdos y mis penas  
Sin sentir borrando van. . . .  
Y despiertan eminentes  
Los ensueños de otros dias,  
Con sus santas alegrías  
Que ya nunca volverán.  
¡Bello es sentir!  
¡Bello es soñar!

Cuando ausente de tu suelo  
Mue nuevos horizontes,  
Y otros valles, y otros montes,  
Y otro cielo, y otro mar. . . .  
Pintará mi fantasia  
Tus campiñas á lo lejos,  
A los pálidos reflejos  
De la luz crepuscular. . . . .  
¡Bello es sentir!  
¡Bello es soñar!

Prosa.

El señor administrador de correos de esta capital ha publicado la circular que á continuación copiamos:

«Existen quejas en esta administración principal de que algunos carteros de los Ayuntamientos de la provincia no cumplen el cargo que les está confiado, cual requiere la importancia del servicio del ramo de Correos.

Diferentes veces me he dirigido á los Administradores de las estafetas dependientes de esta principal encargándoles previniesen á los carteros y peatones la mayor exactitud en el servicio, porque las faltas no consisten solo en dejar de entregar la correspondencia á sus respectivos destinatarios, que serian gravísimas y dignas de un severo correctivo, sino en retrasarla, siquiera un dia, por los inmensos perjuicios que podrían irrogarse.

Mucho se remedió el mal; pero aun existe en varios puntos, particularmente con los periódicos que, ó no se entregan á los suscritores, ó si se hace es después de algun tiempo y con señales de haberse leído por encontrarse rotas las fajas.

Dispuesto, como estoy, á no consentir ni tolerar la mas minima falta en el servicio, propondré desde luego á la Dirección general la separación inmediata del cartero ó peaton que la cometa, exigiéndoles además, sin contemplanion de ningun género, la responsabilidad en que incurran.

Mi vigilancia por mas que quiera ejercerla, según lo verifico constantemente, no puede ser tan esquisita, como es de desear, respecto á las carterías rurales, por eso he creído oportuno publicar esta circular en el *Boletín oficial*, rogando á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos en que dichas carterías se hallan establecidas, se sirvan enterar de su contenido á los encargados de aquellas y á los peatones para que lo tengan muy presente, y no extrañen, que de echarlo en olvido, se lleven á debido efecto las medidas con que se les comina, y que en su mano está evitar cumpliendo puntualmente con su cometido.

Orense 4 de Marzo de 1883.—El Administrador principal, Miguel Gil Tomé.»

El señor Gobernador civil, de acuerdo con la Comisión provincial, señala desde el dia 12 del actual al 4 de Mayo próximo para la revision de los tres últimos reemplazos, y decision de las incidencias pendientes del actual.

En consecuencia, los Ayuntamientos, en el dia designado á cada uno, presentarán ante la expresada Corporación, los mozos de los tres reemplazos de 1880, 81 y 82, que hayan de ingresar en caja por virtud de la revision, los expedientes de excepciones legales que deban ser revisados, y los tres testimonios separados del juicio de excepciones correspondientes á los años citados así como las ampliaciones ordenadas y documentos reclamados respecto al actual reemplazo, reclutas del mismo que deban ingresar, y expedientes de prófagos formados á los que no hayan comparecido oportunamente, debiendo advertir que el despacho dará principio á las nueve de la mañana.

El Diputado ex-constitucional señor Blanco Rajoy parece que se ha propuesto demostrarnos que está atacado de una monomanía rebelde y que en los hombres presuntuosos es casi incurable: la exhibición.

Por llamar la atención sobre su personalidad, el diputado por Verín hizo lo que se dice verdaderas calaveradas en el Congreso.

La de la sesión del 5, tomándola del extracto que publica la *Correspondencia de España*, lo entregamos á la hilaridad de nuestros lectores, y es como sigue:

«El señor Blanco Rajoy (la mayor parte de los diputados comienzan á abandonar el salon: ¿Tiene el señor ministro de Gracia y Justicia noticias de los relatos que publican anoche los periódicos sobre *La Mano Negra*? Porque en ellos se da cuenta de hechos por los cuales resulta que se ha infringido el secreto de los sumarios en los procesos que se siguen, á los afiliados á tan criminal asociación. ¿Que disposición se ha tomado

para castigar á esos periódicos? (*Rumores de desaprobacion*)

El señor ministro de Gracia y Justicia (*Atención*): El ministro que tiene el honor de dirigirse á la Cámara, lee con cuidadoso interés cuanto publican los periódicos referentes á *La Mano Negra*, y nada ha encontrado penable ni censurable. El gobierno no puede adoptar disposición ninguna respecto de lo que el señor Rajoy denuncia. Desconoce lo que el sumario arroja y no puede saber si los datos que esos periódicos publican están ó no tomados de las resultancias del sumario.

Esto no obstante y no pudiendo adoptar esas disposiciones que el señor Rajoy desea que se tomen, escitará el celo del fiscal de la audiencia para que si el secreto del sumario se ha revelado, en lo que tiene de secreto,—pues ha de saber el señor Rajoy que no todo es secreto con arreglo al nuevo procedimiento—se adopten por el tribunal las disposiciones que procedan. (*Bien, bien*).

El señor Blanco Rajoy: En esas reseñas se dan noticias que no pueden menos de estar sacadas del sumario. (*Rumor en el salon y algunas tribunas*)—El señor Martos pronuncia algunas frases en voz baja que mueven á risa á los diputados que se sientan cerca de él.)

El señor ministro de Gracia y Justicia insiste en todo lo dicho, restableciendo una correcta y liberal teoría que la Cámara escucha y aplaude con interés. Y añade: si la ley se ha infringido, á los tribunales toca averiguarlo: si el sumario se ha revelado, si ha habido infidencias, el tribunal que en el asunto entiende, lo averiguará y castigará. (*Bien*).

Desde hoy hasta el día 20 queda abierto el pago del cuatrimestre vencido en Febrero á las nodrizas externas de la Inclusa de esta provincia.

Se hacen activas gestiones para constituir en esta capital un comité de la izquierda dinástica.

La notable Revista *Galicia Diplomática* que tan acertadamente dirige nuestro querido amigo don Bernardo Barreiro, publica el número que acabamos de recibir los trabajos que anuncia el siguiente sumario:

*Historia*: Inquisición de Galicia: Casas primitivas del Santo Oficio en Santiago.—*Diplomática*: Archivo de la Catedral de Lugo: Compulsas originales tomadas de orden del Real Consejo, de varios privilegios antiguos, (siglo VI al XIV).—*Real Archivo de Simancas*: Papeles generales del reino de Galicia: Real Patronato eclesiástico y Registro general del Sello.—*Literatura*: Coruña. La Torre de Hércules, leyenda por don Antonio de Sanmartín, (conclusion).—*Miscelánea*.

Comunicado.

Sr. Director de EL ECO DE ORENSE.

Muy señor nuestro: En vano hemos retado al autor del suelto que en el segundo número de *La Voz Católica* criticaba los exámenes verificados en nuestro colegio, para que nos dijese su nombre, por si nos equivocáramos al aseverar que no habian asistido á este acto, ninguno de los redactores de dicho periódico: en vano le hicimos ver que la calumnia es el arma más indigna que puede esgrimirse por un escritor público: y vanamente, en fin, tratamos de hacerle ver con sólidos y razonados fundamentos, lo descabellado de su invento titulado *memoria mecánica*, y el completo desacierto al consignar en otros sueltos palabras tan faltas de sentido como «en el olvido de la inadvertencia», «de seguro nos halláramos de estas horas ya todos ácidos y corrompidos» y otras lindezas que ponen de relieve los escasísimos conocimientos que el autor tiene de nuestra lengua, corroborando más y más esta verdad, el sinnúmero de faltas gramaticales que en los referidos sueltos se observan y que no citamos en obsequio á la brevedad.

El sapientísimo maestro que hoy conocemos y cuyo nombre llamamos porque seguramente escitaría la risa y el desprecio, (aun cuando no puede negarsele su competencia para hacer á sus infantiles discípulos nada menos que *cardenales* de no pequeña importancia,) no quiso convenirse de sus desaciertos, y antes al contrario queriendo pasar á toda costa por escritor público acude de nuevo al Cicerone que le confeccionó el primero de sus sueltos, le ensarta otro sinnúmero de calumnias y disparates, que aquel coordina á su manera, como anteriormente lo hacia en otro periódico destinado á la niñez, y antes que denunciásemos nosotros tan vergonzoso proceder, antes que le señalásemos y probásemos de una manera clara y terminante quien era el autor de tales despropósitos, se apresura á indicarle que le habíamos insultado valiéndonos de un *infelicillo* escritor de *alquiler* para contestar á su calumnioso suelto. Si otro fuese el que así tratase de ofendernos y no ese redactor de nuevo suelto que le ha salido á *La Voz Católica*, le citaríamos varios artículos insertos en diferentes periódicos de esta localidad, demostrando así que no necesitamos del auxilio de nadie para escribir dos palabras para el público, cuando tratamos de poner límite á la osadía de los ignorantes y confundir, con la verdad, á los que nos calumnian inspirados por mezquinos intereses y ocultando su nombre para verficarlo.

No le pareció bastante, sin embargo, este nuevo insulto, esta nueva calumnia, pues dirigiéndose á casa de un íntimo amigo de su talla (3 pies escasos) le suplica que le facilite para la seccion de Variedades, *Relatos de un cuento*, escrito que conservaba este de su papá que era, por lo visto, de tan torcidas intenciones como el travieso chiquillo, é insertándole así bien en *La Voz Católica*, acompañado de una graciosa carta

cuajada por completo de *se rapismos, ingredientes, bizmas, cataplasmas confortantes, para-brozos* y otras agudezas por el estilo, consiguió completar el cuadro más original del mundo y llenar por completo las tres últimas columnas de *La Voz Católica*.

Jamás hemos visto insertar en tan pequeño espacio mayor número de... disparates.

Desgraciadamente nosotros, señor director, no sabemos *despotricar*, arte que asevera poseer los autores de los tres mencionados sueltos; no podemos disponer de un periódico para continuar contestando á esos... eminentes periodistas, por que las columnas de *El Eco*, tienen que consagrarse, sin ánimo de elogio, á más elevados fines; por cuya razon cerramos por completo toda discusión sobre este particular y dedicándonos como siempre á nuestras tareas, les dejamos completamente libres para que continuen en el camino que han comenzado, terminando este enojoso asunto con dos pequeños párrafos del esclarecido escritor don Victor Balaguer que podrán servirles de ejemplo para lo sucesivo y que les copiaremos para que no los olviden:

«Gran verdad dijo aquel que dijo que la murmuración hace á los hombres famosos más famosos...»  
«Lo que muchos calumnian, muchos envidian. Lo que muchos envidian muchos respetan. Siempre lo que se envidia es bueno. Después de pasar por el tamiz de la murmuración los murmura los acostumbran á salir ilesos y más célebres. No sucede lo propio con los calumniadores de quienes ya decía el gran Lope que  
*«lengua que las honras atropella,  
pocas veces se vió morir con ella.»*

Rogamos á V., señor director, se sirva consignar en su apreciable publicación estos mal pergeñados renglones, por lo cual le anticipan las más expresivas gracias sus afectuosos y S. S. Q. B. S. M., *Eladio F. y Sanchez.—Gustavo Anta*.

Telegrama.

Madrid 10

Cuatro temblores Murcia, ninguna desgracia.

Congreso Rajoy ataque prensa.

Cotizacion cuatros 64-30.

Imprenta de EL ECO DE ORENSE.

Alba, 13, bajo.

ANUNCIOS.

BANCO HISPANO-COLONIAL.

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el sorteo de amortizacion de

6,000 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, segun lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas números 155, 146, 002, 031, 911, 377, 555, 464.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 002, 031, 146, 155, 377, 464, 555, 911 y en el segundo millar los números 1002, 1031, 1146, 1155, 1377, 1464, 1555, 1911 y así correlativamente en los restantes millares de los 750 de la emision.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace publico para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el dia 2 de Abril próximo, á percibir las 500 ptas. importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el cupon que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco en Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en las provincias casa de los Corresponsales ya designados en cada plaza; en Paris en el *Banco de Paris* y de los Países Bajos; y en Londres en casa de los señores Uthhoff y Compañía.—Barcelona 1.º de Marzo de 1885.—El Gerente, P. de Sotolongo.

Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupon Núm. 11 de los *Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba*, se procederá á su pago desde el expresado dia, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales designados ya en provincias; en Paris, en el Banco de Paris y de los Países Bajos, y en Londres, en casa de los señores Uthhoff y Compañía.

Los *Billetes* que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa por medio de media factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los *Billetes* amortizados que deseen cobrarlos en provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de esta mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempresin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.º al 19 de Abril y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y *Billetes* amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Marzo de 1885.—El Director Gerente, P. de Sotolongo. En Orense en casa del Comisionado del Banco, casa de D. Alejandro Perez, Instituto 4.

# LA ABUNDANCIA

Almacen de ultramarinos

FÁBRICA DE JABON

DE  
**ROSALINO JAMARDO**

VIGO.

Como una prueba de la buena aceptación que han obtenido los jabones de esta fábrica, puedo decir que en un año—desde Octubre del 81 hasta igual mes del 82—he fabricado y vendido 14.360 arrobas de jabon, cantidad considerable si se tiene presente que solo cuenta esta fábrica dos años de existencia y que hasta hace poco nadie queria en Galicia otro jabon que no fuese el sevillano.

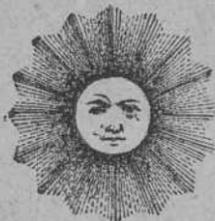
Ahora he dado principio á la fabricacion de jabon verde y sigo fabricando las clases que pueden verse á continuación, cuyos precios, atendida su buena calidad, no tienen competencia en toda Galicia.

CLASES Y PRECIOS

Pinta sevillana	á	130 rs.	quintal gallego.
— encarnada	á	130	—
— verde	á	120	—
— blanco	á	120	—

**LA ABUNDANCIA**

PRÍNCIPE Y VELAZQUEZ MORENO



Asma, tos ferina, catarros crónicos, opresiones, etc., etc.

NUEVO DESCUBRIMIENTO

**Polvos anti-asmáticos de GASTALDO,**

de sorprendentes resultados.

Depositarios.—Orense, señora Viuda de Alarcón y en todas las capitales de España.

**Academia preparatoria**

DIRIGIDA POR

**Don Rafael de Echevarria**

establecida en Pontevedra

PREPARACION COMPLETA

para carreras especiales, civiles y militares.

Enseñanza particular de los idiomas francés, italiano, inglés y alemán.—Teneduría de libros por partida doble.—Repaso de las asignaturas del Bachillerato.

Real 12, Pontevedra

## Precaucion

En vista de la aceptación alcanzada por las excelentes cualidades de las máquinas de la compañía fabril SINGER, mas de 400 fabricantes de maquinas para coser sin reputación ó rechazadas del mercado por inútiles ó defectuosas se valen de nuestro nombre SINGER para sorprender al público. Todas las que se venden con los nombres de SINGER perfeccionado, sistema SINGER y aun SINGER, son falsificaciones de las legítimas de la compañía fabril SINGER, a pesar de que la máquina, la mesa el mequeado y todas las formas exteriores sean aparentemente iguales. El hecho de que los falsificadores escogen como tipo las máquinas de la Compañía fabril SINGER, es por sí solo la prueba mas evidente de su universal popularidad y de sus inmejorables resultados: es la garantía mas completa para el público, porque no falsificarían una máquina por la que no se hubiese de mostrar una preferencia decidida.

La máquina legítima tiene el nombre de

**The Singer Manufacturing Company**

LA COMPAÑIA FABRIL SINGER) estampado en el brazo de la misma, y llevando ademas en dicho brazo la marca de fábrica.

¡Cuidado con las falsificaciones!!

Para evitar engaños, comprar solamente en la dirección general de la Compañía Fabril SINGER, ó en la Sucursal—Orense—Progreso 36

Esta casa, establecida en todas las poblaciones importantes del mundo, atiende al que haya adquirido una de sus máquinas en cualquier punto, bien al contrario de los tratadores desconocidos y revendedores, que dejan á sus clientes sin poder usar las máquinas por falta de agujas y piezas sueltas, de las que la Compañía Fabril SINGER tiene grandes surtidos en todas sus sucursales.

Pidanse Catálogos y listas de precios á

**La Compañía Fabril SINGER**

36 Progreso 36  
ORENSE

**TOS** EL JARABE Y PASTA PECTORAL DE EWARS son dos composiciones maravillosas para curar los resfriados de pecho, ronqueras, catarros, la tos seca y húmeda y los ataques asmáticos.

La gran aceptación que han merecido estos pectorales en toda España es debida á sus heroicas virtudes. Precios: Jarabe, 14 reales botella grande y 8 reales botella pequeña. Pasta, 10 reales caja.

DEPÓSITO GENERAL: Botica de Borell hermanos, Conde del Asalto, núm. 52 donde deben dirigirse los pedidos.

Orense: Botica de D. Leon Goyarzun y en las principales boticas y droguerías.

## ENFERMEDADES SECRETAS.

Las cápsulas peruvianas del Dr. Borell son el remedio mas pronto, seguro y agradable para curar las purgaciones y Flujo blancos, por mas rebeldes é inveteradas que sean.—16 reales el frasco de 75 cápsulas.

El vino de zarzaparrilla del Dr. Borell es el mas eficaz remedio para tuberculos, caries de los huesos, úlceras de la boca y garganta, y en fin, para todas las enfermedades de origen Venereo y las producidas por el mercurio.—20 reales botella.

Para evitar engaños debe exigirse la firma y rúbrica de Borell hermanos, en los frascos y prospectos.

DEPÓSITO GENERAL: Botica de Borell hermanos, Conde del Asalto, 52, Barcelona donde deben dirigirse pedidos.

Orense Botica de D. Leon Goyarzun y en las principales boticas y droguerías.

## LA NEW-YORK

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

fundada en 1845

Fondos de garantía 265 millones de pesetas en 1.º de Enero de 1885.

Sistema puramente mútuo á primas y contratos fijos.

Esta importante Compañía es la única en España que no tiene accionistas y por consiguiente la sola cuyos fondos de garantía pertenecen exclusivamente á los asegurados. Además reparte entre los mismos la totalidad de los beneficios todos los años.

Seguros.... Para caso de vida y muerte, dotes, capitales para menores y para viudas. Pólizas para garantir débitos, préstamos y operaciones comerciales. Rentas vitalicias, pensiones y seguros sobre dos ó mas personas asociadas.

Dirección general en Europa: 19, Avenue de l'Opera, Paris.—Sucursales en todas las capitales de Europa y América. Sucursal en España, autorizada por Real orden. Director Juan B. Trigueros, Montera, 20, Madrid, donde podrán dirigirse para informes y prospectos, ó al agente de la Compañía en esta provincia D. José Bordas, calle de San Miguel, núm. 24, Orense.

## CRÉDIT VIAGER

(CRÉDITO VITALICIO)

Compañía de seguros sobre la vida.

Domicilio social: 92, Rue Richelieu, Paris.

FONDO DE GARANTIA	SEGUROS REALIZADOS	SEGUROS PAGADOS
32 millones de pesetas	241 millones de pesetas	42 millones de pesetas

Pólizas de 1.000 pesetas reembolsables todas por sorteo á 10.000.

Pueden pagarse: 1.050 pesetas de una vez ó 20 anualidades de 80.

El pago de la primera anualidad de 80 pesetas da derecho al sorteo y reembolso de 10.000 pesetas. Estas pólizas son al portador; la Sociedad las compra por su valor aumentado de los intereses á razon de 3 1/2 por 100 al año y presta sobre ellas hasta el 90 por 100 de su importe. En este caso el suscriptor conserva todos sus derechos al sorteo. El segundo sorteo se celebrará el 1.º de Julio de 1885.

Para mas detalles dirigirse:

La Agencia del Crédit Viager, Fuencarral 18, Madrid.

En Orense: D. J. M. Murias, banquero.